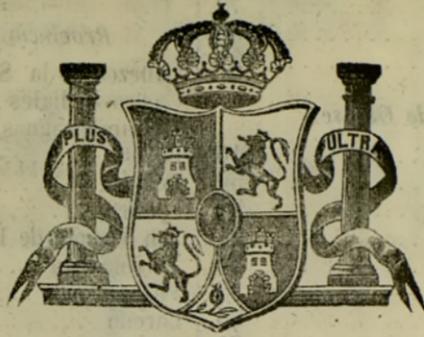


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion las matrículas de subsidio, industria y comercio que han de regir en el próximo año económico de 1875-76 á la Administracion económica de esta provincia, á pesar de haberlas reclamado en circulares insertas en los Boletines oficiales núm. 105 y 112, correspondientes al 30 de Abril y 11 de Mayo último, he acordado prevenirles que si en el término improrogable de tercero dia no cumplen dicho servicio, les impondré la multa de veinte pesetas con que desde luego quedan conminados.

Burgos 12 de Junio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

Nota de los pueblos que no han remitido á esta Administracion las matrículas de subsidio.

- Aforados de Losa.
- Añastro.
- Bañuelos de Bureba.
- Berberana.
- Berlargas.
- Bocos.
- Canicosa.
- Gumiel del Mercado.
- Ibrillos.
- Junta de Oteo.
- Junta de Río Losa.
- Junta de San Martín.
- Junta de Villalva de Losa.
- Jurisdiccion de San Zadornil.
- La Gallega.
- Medina de Pomar.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Merindad de Sotoscueva.
- Merindad de Valdeporres.
- Merindad de Valdivielso.
- Miranda de Ebro.
- Palazuelos de la Sierra.
- Pampliega.
- Puebla de Arganzon.
- Quintanilla San Garcia.
- Tórtoles.

- Valle de Mena.
- Valle de Tobalina.
- Valle de Palenzuela.
- Villaescusa la Solana.
- Villagalijo.
- Villarcayo.

Burgos 11 de Junio de 1875.—José R. Quilez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Con el fin de llevar á efecto la adjudicacion de las 20 dotes de á 1.000 reales cada una creadas por la Comision provincial con destino á otras tantas huérfanas pobres de la provincia para celebrar con este acto de caridad la visita que S. M. el Rey se dignó hacer á esta Capital en los dias 10 y 11 de Febrero de este año, la Corporacion expresada ha acordado aprobar y publicar las siguientes

BASES.

Primera. Las veinte dotes de á mil reales cada una, se distribuirán entre los partidos judiciales que componen la provincia en la forma siguiente:

Seis dotes para las huérfanas residentes en el partido judicial de Burgos. Dos para las residentes en el de Villarcayo.

Una para las de cada uno de los partidos de Aranda, Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Lerma, Miranda, Roa, Salas de los Infantes, Sedano y Villadiego.

Las dotes restantes se sortearán entre estos diez últimos partidos y de manera que ninguno pueda disfrutar mas que dos.

Segunda. Las circunstancias que han de reunir las huérfanas para tener opcion á las dotes, son:

1.º Que lo sean de padre y madre, ó de padre ó madre solamente si esta ó aquel se hallan impedidos para trabajar, ó han cumplido sesenta años en el dia 10 de Febrero último.

2.º Que sean pobres, naturales de esta provincia y residentes en la misma en dicho dia 10 de Febrero.

3.º Que en este mismo dia tengan de edad de 16 á 28 años inclusive.

4.º Que hayan observado constantemente buena conducta.

Tercera. Las huérfanas en quienes concurren las circunstancias que se exigen en la base anterior solicitarán las dotes ante los Alcaldes de sus pueblos respectivos en el término de 15 dias, á contar desde este anuncio en el Boletin oficial, por medio de instancias puestas en papel de oficio.

En los siguientes ocho el Alcalde, Párroco y Juez municipal de cada pueblo formarán lista de las huérfanas que hayan pretendido y que reunan las condiciones que se exigen en la base 2.º, procurando asegurarse por todos los medios que estén á su alcance de que en efecto las tienen. Expondrán al público esta lista firmada de los tres por el término de ocho dias, y al siguiente la remitirán á la Diputacion provincial con el expediente que hubieren formado.

Las huérfanas que se consideren agraviadas por no habérselas comprendido en la lista podrán acudir á la Diputacion provincial en el término de 10 dias, á contar desde el en que expiraron los ocho anteriores, solicitando dote, y acompañando los documentos justificativos de que son acreedoras á obtenerla.

Espirado el plazo anterior la Diputacion procederá á formar la lista definitiva de las que deban ser sorteadas, entresacando las que considere mas acreedoras no solo de las listas que hayan remitido los Alcaldes, Párrocos y Jueces municipales, sino de las que considerándose agraviadas hayan reclamado ante la Diputacion.

Cuarta. Ultimadas estas listas la Diputacion provincial señalará dia para la pública celebracion de los sorteos, y verificados adjudicará las dotes á las agraciadas.

Quinta. Si alguna agraciada hubiese fallecido antes de recibir su dote se repetirá el sorteo entre las demás del partido judicial en que figure, y si la agraciada en este tambien hubiese fallecido antes de recibirla, se hará un tercer sorteo, y así sucesivamente.

Sexta. El resultado de los sorteos se publicará en el Boletin oficial, y las

dotes serán entregadas sin mas requisitos que el de la identificacion de la persona de la huérfana agraciada, ó de la persona que legitimamente la presente.

Lo que se publica en este Boletin oficial, previniéndose á todos los Alcaldes de esta provincia y rogando á los Sres. Curas Párrocos y Jueces Municipales que cumplan la mision que respectivamente se les confia con todo el celo é imparcialidad que requiere la indole de este servicio.

Burgos 14 de Junio de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

(De la Gaceta núm. 150.)

NÚMERO 2.

Distancias por kilómetros desde las Administraciones económicas á las subalternas de Rentas Estancadas de las respectivas provincias.

(Continuacion.)

Provincia de Jaen.

Subalternas.	Kilóms.
Andujar.....	55
Alcalá la Real.....	72
Huelma.....	100
Marlos.....	22
Mancha Real.....	16
Linares.....	68
Porcuna.....	39
Baeza.....	44
Cazorla.....	100
Ubeda.....	50
Villacarrillo.....	83
Valdepeñas.....	16

Provincia de Leon.

Almansa.....	44
Astorga.....	39
La Bañeza.....	39
Benavides.....	27
Bonar.....	39
Garaño.....	27
Mansilla de las Mulas.....	16
Riaño.....	66
Pola de Gordon.....	33
Riello.....	33
Rio-oscuero.....	78
Sahagun.....	50
Valderas.....	55
Valencia de Don Juan.....	33
Villamañan.....	33

Ponferrada	89
Ambas Mestas	122
Bembibre	78
Villafranca del Bierzo	105
Puente Domingo Flores	117

Provincia de Lérida.

Alós	22
Balaguer	22
Cervera	55
Fraga de Molés	89
Solsona	128
Sort	89
Tremp	200
Viella	200

Provincia de Logroño.

Alfaro	66
Arnedo	44
Calahorra	50
Cervera del Río Alhama	94
Haro	59
Nájera	22
Navarrete	5
Santo Domingo de la Calzada	59
Soto de Cameros	27
Torrejuna de Cameros	27

Provincia de Lugo.

Aday	11
Becerreá	59
Carregal	22
Castro de Rey	22
Chantada	55
Fonsagrada	55
Roz	89
Mondoñedo	66
Monforte de Lemus	61
Quiroga	85
Rabadé	11
Rivadeco	94
Sárria	27
Villabar	16
Villalba	55
Vivero	94

Provincia de Madrid.

Alcalá de Henares	27
Aranjuez	39
Arganda	27
Chinchón	44
Colmenar	27
Escorial	44
Getafe	11
San Martín de Valdeiglesias	66
Navalcarnero	27
Torrejuna	55
Valdemoro	22

Provincia de Málaga.

Antequera	55
Ronda	85
Velez	35
Marbella	61
Estepona	89
Coin	44
Archidona	72
Campillos	66
Alhucemas	200
Peñón	178

Provincia de Murcia.

Alhama	27
Cehegín	66
Caravaca	72
Cieza	59
Jumilla	66
Lorca	61
Molina	5
Mula	35
Totana	44
Yecla	94
Cartagena	94
Aguilas	50
Mazarrón	55
San Pedro del Pinatar	44

Provincia de Navarra.

Tudela	89
Tafalla	35

Peralta	55
Puente la Reina	22
Estella	59
Sangüesa	44
Viana	72
Elizondo	55
Aoiz	27

Provincia de Orense.

Allariz	16
Bande	39
Celanova	22
Carballino	27
Rivadavia	27
Puebla de Trives	55
Rua de Valdeorras	85
Verín	61
Viana del Bollo	72
Ginzo de Limia	59

Provincia de Oviedo.

Castropol	135
Luarca	89
Avilés	27
Gijón	27
Villaviciosa	59
Rivadesella	85
Llanes	105
Cangas de Onís	66
Infiesto	44
Siero	11
Sama de Langreo	16
Mieres	16
Teberga	59
Grado	22
Salas	44
Tineo	55
Cangas de Tineo	85
Cabranes	100
Colombres	135
Navia	117
San Esteban de Pravia	61

Provincia de Palencia.

Astudillo	27
Cevico de la Torre	16
Paredes de Nava	22
Torquemada	16
Villada	59
Villarramiel	22
Aguilar del Campoo	89
Carrion de los Condes	59
Cervera del Río Pisuerga	94
Guardo	94
Herrera del Río Pisuerga	66
Osorno	44
Saldaña	61

Provincia de Pontevedra.

Caldas de Reyes	16
Puente Caldelas	11
Cambados	22
Cangas	22
Cotobad	16
Estrada	39
Lalin	78
Marín	5
Sotelo de Montes	39
Redondela	16
Vigo	35
Vilagarcía	27
Tuy	44
Bayona	50
Cañiza	72
Guardia	85
Nieves	55
Porríño	35
Ponteáreas	44

Provincia de Salamanca.

Alba de Tormes	22
Béjar	66
Cantalapiedra	44
Guijuelo	44
Ledesma	35
Miranda del Castañar	66
Peñaranda de Bracamonte	59
Tamames	50
Vitigudino	66
Ciudad-Rodrigo	89

San Felices de los Gallegos	111
Fuenteguinaldo	111
Aldea del Obispo	117
El Mahillo	111

Provincia de Santander.

Cabezón de la Sal	59
Castro-Urdiales	72
Entrambasaguas	22
Potes	111
Reinosa	66
Santona	44
San Vicente de la Barquera	55
Torrelavega	22
Villacarriedo	27
Laredo	50

Provincia de Segovia.

San Ildefonso	11
Sepúlveda	61
Cuellar	55
Santa María de Nieva	27
Villacastín	35
Turégano	35
Riaza	78

Provincia de Sevilla.

Alcalá de Guadaíra	16
Arabal	39
Cabezas de San Juan	50
Cantillana	27
Carmona	35
Cazalla	66
Gonstantina	66
Lora del Río	50
Lebrija	55
Marchena	50
Sanlúcar la Mayor	16
Utrera	35
Ecija	94
Fuentes de la Campana	61
Osuna	78
Estepa	89
Morón	55

Provincia de Soria.

Agreda	50
Almazán	35
Berlanga de Duero	50
Deza	50
Gómara	27
Medinaceli	72
San Pedro Manrique	44
Vinuesa	35
Burgo de Osma	55

Provincia de Tarragona.

Tortosa	89
Reus	11
Montblanch	35
Valls	27

Provincia de Teruel.

Alcañiz	139
Albarracín	27
Aliaga	55
Blesa	27
Calamocha	66
Mora de Rubiales	55
Valderrobles	27

Provincia de Toledo.

Mora	27
Illescas	35
Menasalvas	35
Puebla de Montalbán	27
Torrijos	22
Ocaña	55
Lillo	27
Consuegra	55
Quintanar de la Orden	89
Yepes	35
Talavera de la Reina	72
Cebolla	61
Escalona	50
Oropesa	100
Navamorcuende	94
Navalmoral de Pusa	55
Puente del Arzobispo	100

Provincia de Valencia.

Alcira	55
Ayora	66
Chelva	61
Chiva	27
Cullera	55
Gandia	50
Játiva	50
Liria	22
Sagunto	22
Onteniente	66
Requena	66

Provincia de Valladolid.

Mayorga	78
Medina del Campo	44
Olmedo	44
Peñafiel	55
Rioseco	59
Tordesillas	27
Tudela del Duero	11
Villalón	61

Provincia de Zamora.

Alcañices	55
Bermillo de Sayago	35
Benavente	61
Carvajales de Alba	27
Corrales	16
Fermoselle	61
Fuentesauco	59
Mombuey	85
Puebla de Sanabria	105
San Cebrian de Castro	22
Tábara	59
Toro	27
Villalpando	50

Provincia de Zaragoza.

Ateca	100
Belchite	59
Borja	61
Calatayud	85
Carriena	44
Caspe	100
Daroca	85
Egea de los Caballeros	72
Almunia	50
Pina	39
Sos	128
Tarazona	89

Provincia de Baleares.

Alcudia	50
Andraitx	27
Inca	27
Menorca	27
Sóller	27
Manacor	44
Ciudadela (desde Mahón)	59
Ibiza	128

Madrid 24 de Mayo de 1875. =
Rivero.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 15 de Junio de 1875.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=691,3.
	{ 3 ^h t. A=689,8.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=20,0.
	{ ter. hum.=14,7.
	{ 3 ^h t. ter. seco=26,3.
	{ ter. hum.=16,0.
Temperaturas	{ Max. sol=37,8.
	{ sombra=27,2.
	{ Min. sombra=7,6.
	{ reflector=5,0.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

Estado relacion de las fincas y censos y sus réditos del Colegio de San Nicolás de esta Ciudad, con designacion de la renta que aquellas y estos producen al tiempo de enagenarse, y además con la consignacion de las inscripciones, sus capitales y réditos anuales.

Table with columns: Capital, Renta anual, and numbered entries (1-4) describing property details and censos.

NOTAS.

- 1.ª Los censos números 2 y 3 han sido redimidos: el 1.º en 17 de Agosto de 1871, y el 2.º en 19 de Junio de 1871.
2.ª Que segun manifestacion de los compradores de la huerta con casa, y las otras contiguas, se enagenaron: la primera en... la segunda en... la tercera en...
3.ª Ignora esta Administracion en cuanto se enagenaron las fincas de Santivañez, del Colegio, y la casa en Covarrubias de la Preceptoría.

Burgos 1.º de Marzo de 1874.—El Administrador, Cesáreo Gimenez.—Es copia.—El Secretario, Eusebio Camarero.

CASA HOSPICIO Y NIÑOS EXPOSITOS DE BURGOS.

Relacion de las propiedades que posee este Establecimiento.

Table with columns: Capital, Renta, Contribucion, and detailed descriptions of properties and censos.

Total importe de censos.....

PAPEL DEL ESTADO.

Table with columns: Description of paper titles and their corresponding values.

412,50

	Capital. Pesetas.	Renta. Pesetas.	Contribucion. Pesetas.
Una inscripcion de la renta diferida.....	15.750	412,50	"
Idem id. id.	5.530	105,90	"
Idem id. de la renta consolidada.....	105.475	5.164,25	"
Idem id. id.	1.086,68	52,60	"
Idem id. id.	14.854,45	445,64	"
Idem id. id.	5.086,86	152,60	"
Idem id. id.	1.922	57,66	"
Idem id. id.	199,99	6	"
Idem id. id.	9.714,67	291,44	"
Idem id. id.	1.550	46,50	"
Idem id. id.	646,92	19,40	"
Idem id. id.	2.442,50	73,28	"
Idem id. id.	404,85	12,14	"
Idem id. id.	556,25	10,68	"
Idem id. id.	611,08	18,35	"
Idem id. id.	1.296,75	38,90	"
Idem id. id.	1.542	46,26	"
Idem id. id.	1.079,92	52,40	"
Idem id. id.	241,17	7,24	"
Idem id. id.	19.423,08	582,69	"
Idem id. id.	1.810,08	54,50	"
En otra id., que obra en poder de la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad, de mayor cantidad, y por consiguiente indivisible, en la que tiene la Casa provincial.....	40.000	1.200	"
En varios títulos de la renta consolidada del 5 por 100, que obran en la Caja de la Depositaria de fondos provinciales, pertenecientes á este Establecimiento.....	65.750	1.912,50	"
Un residuo número 10.328.....	180	5,40	"
Otro id. número 35.480.....	54,12	1,62	"
Total importe del papel.....	291.008,55	8.750,25	"

RESUMEN.

Importe de los censos.....	22.089,69	555,19	"
Idem del papel.....	291.008,55	8.750,25	"
Importe en junto.....	515.098,04	9.285,42	"

Nora. La Tesoreria de Hacienda pública descontará por el 5 por 100 de las dos terceras partes de las 8.750'25 pesetas importe de la renta del papel 291 pesetas, y á su tiempo entregará 5.820'16 pesetas nominales en títulos del 5 por 100.

Burgos 1.º de Marzo de 1874.—Juan E. de Urrengochea.

Relacion de las inscripciones expedidas en favor del Colegio de San Nicolás y Preceptoría de Covarrubias por la venta y redencion de censos del Colegio y Preceptoría que ha recogido de las oficinas de Hacienda el que suscribe, y existen en su poder, y son las siguientes, con expresion de sus números, capitales y réditos que devengan al 5 por 100.

	Números.	Capitales. Reales cénts.	Réditos. Reales cénts.
1	1.864	262.241	7.867,24
2	7.826	12.490,66	374,72
3	8.002	9.091,66	272,75
4	8.661	7.745,55	252,50
5	10.229	1.665	49,89
6	50.550	1.761,54	52,84
7	48.695	421	12,65
8	48.696	556,55	10,09
9	48.886	412,66	12,58
10	49.021	257	7,11
11	49.065	1.082,55	52,47
12	49.058	957	28,11
		298.417,51	8.952,55

Se adeudan los réditos de las inscripciones desde 1.º de Enero de 1871 y algunos residuos desde 1869, importando el adeudo 27.000 reales.

OBSERVACIONES.

Burgos 1.º de Marzo de 1874.—El Administrador, Cesáreo Gimenez.—Es copia.—El Secretario, Ensebio Camarero.